

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2076
Radicado:	76001311001220170036800
Proceso:	LICENCIA JUDICIAL
Demandante:	MARIA TERESA SANDOVAL MARQUEZ
Interdicto:	EDIBER CUERO MARQUEZ
Tema y subtemas:	NO ACCEDE A DECRETO DE PRUEBAS

Solicita la parte demandante, que se requiera “al señor ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ, quien aparece en la anotación Nro. 007 y Nro. 009 del Certificado de tradición del Inmueble Nro. Matrícula 370-246515 con proceso ejecutivo en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que si sabe algo al respecto aclare desde cuándo y quien ocupa el bien inmueble o en su efecto el Despacho ordene una inspección judicial al mismo”.

1

De igual manera manifiesta que en “la anotación Nro. 011 del Certificado de tradición del Inmueble Nro. Matrícula 370-246515 se expresa lo siguiente: “ANOTACION : \*\*\*ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro. 011 Fecha 08-03-2017 Doc: ESCRITURA 1569 del 27-05-2016 NOTARIA VEINTITRES de CALI ESPECIFICACION : CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTS: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CONSTITUIDA EN ESC 5140 DEL 28-12-2007 DE LA NOTARIA 11 DE CALI” por tal razón se requiera a la oficina de Instrumentos de Cali, para que informe las razones del porque no tiene validez la anotación anteriormente señalada”.

Así mismo, aporta copia Escritura Pública Número (1.695) del 14 de abril de 2016 de la Notaria 21 del Circulo de Cali así de la escritura pública número (5.140) de la Notaria Once de Cali, con el anexo 368.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo al contenido del artículo 579 (Procedimiento en Procesos de Jurisdicción Voluntaria) numeral 2 del C.G.P. en concordancia con el artículo 173 (Oportunidades Probatorias), el Despacho NO ACCEDE a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, habida cuenta que, de acuerdo a la normatividad precitada, no nos encontramos en el momento procesal para solicitar pruebas, aunado a que el presente proceso tiene por objeto la licencia para la enajenación del inmueble referido, siendo competencia del Juzgado Quinto

**RADICADO 2017-00368**

de Familia, despacho que decretó la interdicción del señor EDIBER CUERO MARQUEZ, dentro del informe de cuentas anual de que tratan los artículos 103 y 106 de la Ley 1306 de 2009, dilucidar la destinación y estado legal actual del inmueble propiedad del interdicto.

Por último, se agrega al expediente información acerca de los números telefónicos de contacto y correos electrónicos, que fueron requeridos por el despacho, a fin de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo la audiencia programada para el **día 21 de octubre de 2021, a las 9:00 am**. Se requiere al apoderado actor para que informe a las partes y testigos sobre la citación y su deber de asistencia a la misma.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

4

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 012**  
**Valle Del Cauca - Cali**

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db0cdefcee8384994df07fd9edae91c9f6000049ffe9a58abee82835a6cdbda6**

Documento generado en 21/09/2021 01:02:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**7044 - RV: Solicitud del expediente, apporto correos y otros RAD. 2017-368**

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali &lt;j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 07/09/2021 14:31

Para: Julia Saavedra Madrid &lt;jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Andrea Roldan Noreña &lt;aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 2 archivos adjuntos (13 MB)

Solicitud del expediente, apporto correos y otros RAD. 2017-368.pdf; Anexos (3) a solicitud expediente RAD. 2017-368.pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123 📠 3227374131

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

**De:** edier orozco <edierabogado624@gmail.com>**Enviado:** martes, 7 de septiembre de 2021 14:23**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mildiasfelicitos17@gmail.com <mildiasfelicitos17@gmail.com>**Asunto:** Solicitud del expediente, apporto correos y otros RAD. 2017-368

Señor (a)

**JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI****E. S. D,**

**REFERENCIA: PROCESO LICENCIA JUDICIAL**  
**DEMANDANTE: MARIA TERESA SANDOVAL MARQUEZ**  
**RADICACIÓN: 76001311001220170036800**

**YOER EDIER OROZCO MARTINEZ**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad de Cali, identificado con el número de cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, **teniendo en cuenta que en el presente proceso se fijó fecha para audiencia el día 21 de octubre del 2021 a las 9:00 am**, respetuosamente solicito al Juzgado **me permita copia simple de todo el expediente señalado en la referencia e incluido los procesos acumulados al mismo** y se me envíe las piezas procesales a la dirección de mi notificación Carrera 36 # 4b-65 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali (V), o al correo electrónico: [edierabogado624@gmail.com](mailto:edierabogado624@gmail.com) los documentos solicitados de manera legible, o se me fije fecha y hora para ir o autorizar a alguien a recogerlos en su Despacho de acuerdo a lo que estime conveniente el Juzgado, y si es del caso para pagar las expensas del mismo y aportar los CD's. O **en su efecto se me permita el expediente digital una vez se encuentre digitalizado.**

Dando cumplimiento a lo requerido por su Despacho me permito informar los siguientes datos:

- El correo electrónico de la demandante María Teresa Sandoval Márquez es:

[mildiasfelicitos17@gmail.com](mailto:mildiasfelicitos17@gmail.com)

Y el número del teléfono celular, donde también utiliza WhatsApp es: 321-8229453

- El correo electrónico del apoderado Yoer Edier Orozco Martínez es:

[edierabogado624@gmail.com](mailto:edierabogado624@gmail.com)

Y el número del teléfono celular, donde también utiliza WhatsApp es: 315-6433845

- El número del teléfono celular y/o correo electrónico de los testigos:

María Elena Márquez Viveros: Tel. cel. 313-8182678, manifiesta que no tiene correo, y que no maneja las tecnologías.

Aleyda Márquez de Berrio: [pabloberrio@gmail.com](mailto:pabloberrio@gmail.com)

Tel. cel. 305-3273373 si utiliza WhatsApp

María Eugenia Cuero Vélez;; manifiesta mi mandante que no tiene contacto con ella, parece ser que se encuentra fuera del país, en Chile.

Martha Cecilia Cuero Vélez: Tel. cel. 317-4914176, manifiesta no tener correo electrónico

Hago saber nuevamente al Juzgado que escuchando a la demandante manifiesta que el bien inmueble objeto del proceso se encuentra ocupado, sin saber ella quien ocupa el mismo, respetuosamente solicito al Despacho se requiera al señor ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ, quien aparece en la anotación Nro. 007 y Nro. 009 del Certificado de tradición del Inmueble Nro. Matrícula 370-246515 con proceso ejecutivo en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que si sabe algo al respecto nos aclare desde cuándo y quien ocupa el bien inmueble o en su efecto el Despacho ordene una inspección judicial al mismo, de haberse dado claridad a lo anteriormente solicitado dentro del expediente judicial me atengo a lo que haya decidido el Despacho, razón por la cual solicito acceso al expediente digital.

Igualmente manifiesto al Despacho, que mi mandante me allega copia de la Escritura Pública Número (1.695) del 14 de abril de 2016 de la Notaria 21 del Circulo de Cali, en la cual las señoras **MARIA EUGENIA CUERO VELEZ Y MARTHA CECILIA CUERO VELEZ** venden los derechos herenciales de su padre EMILIO CUERO RIASCOS (q.e.p.d.) al señor ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ, pero en la Escritura Publica No. 3535 de 1993 de la Notaria 3 de Cali; ya hace muchos años se había levantado la sucesión del causante antes mencionado y así había quedado registrado en el certificado de tradición del bien inmueble objeto del proceso. Copia de las escrituras públicas que aporto con este escrito.

No está de menos manifestar que también aporto copia de la escritura pública número (5.140) de la Notaria Once de Cali, con el anexo 368 donde el interdicto EDIBER CUERO MÁRQUEZ, otorga poder a la señora PAOLA ANDREA CUERO MARTINEZ para que hipoteque los derechos de dominio del Inmueble Nro. Matrícula 370-246515, manifiesta mi mandante que para ese entonces su hermano el interdicto no podía firmar y que ella no

estaba a cargo de aquel, sin embargo en la anotación Nro. 011 del Certificado de tradición del Inmueble Nro. Matrícula 370-246515 expresa lo siguiente:

“ANOTACION : \*\*\*ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro. 011 Fecha 08-03-2017

Doc: ESCRITURA 1569 del 27-05-2016 NOTARIA VEINTITRES de CALI

ESPECIFICACION : CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTS: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CONSTITUIDA EN ESC 5140 DEL 28-12-2007 DE LA NOTARIA 11 DE CALI”

Razón por la cual respetuosamente solicito al Juzgado se requiera a la oficina de Instrumentos de Cali, las razones del porque no tiene validez la anotación anteriormente señalada, si ya se dio claridad en el proceso de lo anteriormente mencionado dentro del expediente judicial me atengo a lo que haya decidido el Despacho, razón por la cual solicito acceso al expediente digital.

- Anexo: - Copia del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria Nro: 370-246515 impreso el 26 de Agosto de 2021.
- Copia de la Escritura Pública (1.695) del 14 de Abril de 2.016 de la Notaria Veintiuna del Círculo de Cali.
  - Copia de la Escritura Pública Número 3.535 del 10 de Junio de 1.993 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali.
  - Copia de la Escritura Pública (5.140) del 28 de Diciembre de 2.007 de la Notaria Once del Círculo de Cali.
  - Copia del folio 368 que es el PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE HIPOTECA otorgado por EDIBER CUERO MÁRQUEZ, que es anexo de la Escritura Pública (5.140) del 28 de Diciembre de 2.007
  - Pantallazo del WhatsApp del 26 de agosto de 2021
  - Pantallazo del WhatsApp del contacto Martha Cecilia Cuero Velez

Del (a) Señor (a) Juez.

--

**Atentamente,**

**YOER EDIER OROZCO MARTINEZ**  
C.C. No. 94064077 de Cali - Valle  
T.P. No. 293565 del C.S de la J.



*"El Derecho es el medio, la Justicia es el fin"*

*Edier Orozco*  
*Abogado*



Señor (a)

JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D,

REFERENCIA: PROCESO LICENCIA JUDICIAL  
DEMANDANTE: MARIA TERESA SANDOVAL MARQUEZ  
RADICACIÓN: 76001311001220170036800

**YOER EDIER OROZCO MARTINEZ**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad de Cali, identificado con el número de cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, **teniendo en cuenta que en el presente proceso se fijó fecha para audiencia el día 21 de octubre del 2021 a las 9:00 am**, respetuosamente solicito al Juzgado **me permita copia simple de todo el expediente señalado en la referencia e incluido los procesos acumulados al mismo** y se me envíe las piezas procesales a la dirección de mi notificación Carrera 36 # 4b-65 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali (V), o al correo electrónico: edierabogado624@gmail.com los documentos solicitados de manera legible, o se me fije fecha y hora para ir o autorizar a alguien a recogerlos en su Despacho de acuerdo a lo que estime conveniente el Juzgado, y si es del caso para pagar las expensas del mismo y aportar los CD's. O **en su efecto se me permita el expediente digital una vez se encuentre digitalizado.**

Dando cumplimiento a lo requerido por su Despacho me permito informar los siguientes datos:

- El correo electrónico de la demandante María Teresa Sandoval Márquez es: mildiasfelicitos17@gmail.com  
Y el número del teléfono celular, donde también utiliza WhatsApp es: 321-8229453
- El correo electrónico del apoderado Yoer Edier Orozco Martínez es: edierabogado624@gmail.com  
Y el número del teléfono celular, donde también utiliza WhatsApp es: 315-6433845
- El número del teléfono celular y/o correo electrónico de los testigos:

María Elena Márquez Viveros: Tel. cel. 313-8182678, manifiesta que no tiene correo, y que no maneja las tecnologías.

Aleyda Márquez de Berrio: pabloberrio@gmail.com  
Tel. cel. 305-3273373 si utiliza WhatsApp

María Eugenia Cuero Vélez; manifiesta mi mandante que no tiene contacto con ella, parece ser que se encuentra fuera del país, en Chile.

Martha Cecilia Cuero Vélez: Tel. cel. 317-4914176, manifiesta no tener correo electrónico

Hago saber nuevamente al Juzgado que escuchando a la demandante manifiesta que el bien inmueble objeto del proceso se encuentra ocupado, sin saber ella quien ocupa el mismo, respetuosamente solicito al Despacho se requiera al señor ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ, quien aparece en la anotación Nro. 007 y Nro. 009 del Certificado de tradición del Inmueble Nro. Matrícula 370-246515 con proceso ejecutivo en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que si sabe algo al respecto nos aclare desde cuándo y quien ocupa el bien inmueble o en su efecto el Despacho ordene una inspección judicial al mismo, de haberse dado claridad a lo anteriormente solicitado dentro del expediente judicial me atengo a lo que haya decidido el Despacho, razón por la cual solicito acceso al expediente digital.

**Edier Orozco**  
**Abogado**



Igualmente manifiesto al Despacho, que mi mandante me allega copia de la Escritura Pública Número (1.695) del 14 de abril de 2016 de la Notaria 21 del Circulo de Cali, en la cual las señoras **MARIA EUGENIA CUERO VELEZ Y MARTHA CECILIA CUERO VELEZ** venden los derechos herenciales de su padre EMILIO CUERO RIASCOS (q.e.p.d.) al señor ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ, pero en la Escritura Publica No. 3535 de 1993 de la Notaria 3 de Cali; ya hace muchos años se había levantado la sucesión del causante antes mencionado y así había quedado registrado en el certificado de tradición del bien inmueble objeto del proceso. Copia de las escrituras públicas que aporto con este escrito.

No está de menos manifestar que también aporto copia de la escritura pública número (5.140) de la Notaria Once de Cali, con el anexo 368 donde el interdicto EDIBER CUERO MÁRQUEZ, otorga poder a la señora PAOLA ANDREA CUERO MARTINEZ para que hipoteque los derechos de dominio del Inmueble Nro. Matrícula 370-246515, manifiesta mi mandante que para ese entonces su hermano el interdicto no podía firmar y que ella no estaba a cargo de aquel, sin embargo en la anotación Nro. 011 del Certificado de tradición del Inmueble Nro. Matrícula 370-246515 expresa lo siguiente:

“ANOTACION : \*\*\*ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro. 011 Fecha 08-03-2017  
Doc: ESCRITURA 1569 del 27-05-2016 NOTARIA VEINTITRES de CALI  
ESPECIFICACION : CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTS: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTEA CONSTITUIDA EN ESC 5140 DEL 28-12-2007 DE LA NOTARIA 11 DE CALI”

Razón por la cual respetuosamente solicito al Juzgado se requiera a la oficina de Instrumentos de Cali, las razones del porque no tiene validez la anotación anteriormente señalada, si ya se dio claridad en el proceso de lo anteriormente mencionado dentro del expediente judicial me atengo a lo que haya decidido el Despacho, razón por la cual solicito acceso al expediente digital.

- Anexo:
- Copia del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria Nro: 370-246515 impreso el 26 de Agosto de 2021.
  - Copia de la Escritura Pública (1.695) del 14 de Abril de 2.016 de la Notaria Veintiuna del Círculo de Cali.
  - Copia de la Escritura Pública Número 3.535 del 10 de Junio de 1.993 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali.
  - Copia de la Escritura Pública (5.140) del 28 de Diciembre de 2.007 de la Notaria Once del Círculo de Cali.
  - Copia del folio 368 que es el PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE HIPOTECA otorgado por EDIBER CUERO MÁRQUEZ, que es anexo de la Escritura Pública (5.140) del 28 de Diciembre de 2.007
  - Pantallazo del WhatsApp del 26 de agosto de 2021
  - Pantallazo del WhatsApp del contacto Martha Cecilia Cuero Velez

Del (a) Señor (a) Juez.

Atentamente,

**YOER EDIER OROZCO MARTINEZ**  
C.C. No. 94.064.077 de Cali Valle  
T.P. No. 293565 del C.S. de J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210826557447070584

Nro Matrícula: 370-246515

Pagina 1 TURNO: 2021-357768

Impreso el 26 de Agosto de 2021 a las 05:02:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 03-12-1986 RADICACIÓN: 54120 CON: ESCRITURA DE: 28-11-1986  
CODIGO CATASTRAL: 760010100121100170021000000021 COD CATASTRAL ANT: 7600101121100170021000000021  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(T.M 469/1279 CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 4101 DEL 30-09-86 NOTARIA 3 DE CALI (DECRETO 1711 DEL 84) AREA:

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CALI, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CALI LTDA. POR ESC.#1186 DEL 26-04-72 NOTARIA 3 DE CALI REGISTRADA EL 25-05-72. LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CALI TDA. ADQUIRIÓ POR COMPRA AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CALI, POR ESC.#1368 DEL 30-06-67 NOTARIA 2 DE CALI REGISTRADA EL 18-08-67. EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CALI ADQUIRIÓ POR COMPRA A MARIO DE LA CADENA POR ESC.#5377 DEL 09-11-61 NOTARIA 1 DE CALI.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) CARRERA 28D # 42C - 125 (DIRECCION PLANEACION MUNICIPAL)

3) SIN DIRECCION TRANSV.34 # D 28C-125 BARRIO SINDICAL

2) CARRERA 28-D D-28-C-125 BARRIO SINDICAL

1) LOTE 35 MANZANA A

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1986 Radicación: 54120

Doc: ESCRITURA 4101 del 30-09-1986 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$47,040

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CALI

A: CUERO RIASCOS EMILIO

X

A: MARQUEZ DE CUERO ELIZABETH

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-06-1994 Radicación: 42388

Doc: ESCRITURA 3535 del 10-06-1993 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$2,000,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210826557447070584**

**Nro Matrícula: 370-246515**

Pagina 2 TURNO: 2021-357768

Impreso el 26 de Agosto de 2021 a las 05:02:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION EL 50%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUERO RIASCOS EMILIO

A: CUERO MARQUEZ EDIBER

CC# 16943667 X

A: MARQUEZ DE CUERO ISABEL

CC# 38431822 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 22-10-1999 Radicación: 1999-74645

Doc: OFICIO 1872 del 15-10-1999 JUZGADO 6.DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO ORDINARIO DE PETICION DE HERENCIA( MEDIDA CAUTELAR 4 COLUMNA )

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JIMENEZ BLANCA RUTH

A: CUERO M EDIBER

X

A: MARQUEZ DE CUERO ISABEL

CC# 38431822 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-21894

Doc: ESCRITURA 1419 del 21-03-2000 NOTARIA SEPTIMA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC. 4101 EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR AREA CORRECTA SEGUN CERTIFICADO DC-360/2000 DE CATASTRO MPAL,-BTA. FISCAL #0001064661.- AREA 215.84 M2-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: MARQUEZ DE CUERO ISABEL

CC# 38431822 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 10-12-2007 Radicación: 2007-104424

Doc: OFICIO 853 del 26-06-2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA DEMANDA COMUNICADA POR MEDIO DEL OFICIO 1872 DE 1999

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JIMENEZ BLACA RUTH

A: CUERO MARQUEZ EDIBER

CC# 16943667

A: MARQUEZ DE CUERO ISABEL

CC# 38431822

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-01-2008 Radicación: 2008-4964

Doc: ESCRITURA 5140 del 28-12-2007 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA S/CERT.DE NOMENCLATURA SOU-019259DAP-2007

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210826557447070584

Nro Matrícula: 370-246515

Pagina 3 TURNO: 2021-357768

Impreso el 26 de Agosto de 2021 a las 05:02:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CUERO MARQUEZ EDIBER

CC# 16943667

DE: MARQUEZ DE CUERO ISABEL

CC# 38431822

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-01-2008 Radicación: 2008-4964

Doc: ESCRITURA 5140 del 28-12-2007 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUERO MARQUEZ EDIBER

CC# 16943667 X

DE: MARQUEZ DE CUERO ISABEL

CC# 38431822 X

A: HENAO RAMIREZ ROGELIO ANTONIO.

CC# 16649886

A: TABARES LUZ EMILIA

CC# 66858503

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 30-09-2011 Radicación: 2011-89163

Doc: OFICIO 3561 del 26-09-2011 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RAD.2011-727).

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HENAO RAMIREZ ROGELIO ANTONIO.

CC# 16649886

A: MARQUEZ DE CUERO ISABEL

CC# 38431822 X

**ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 010** Fecha: 02-03-2017 Radicación: S/R

Doc: OFICIO 752 del 29-11-2016 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO QUE DEJA SIN EFECTO

OFICIO # 3561 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HENAO RAMIREZ ROGELIO ANTONIO

CC# 6649886

A: MARQUEZ DE CUERO ISABEL

CC# 38431822

**ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 011** Fecha: 08-03-2017 Radicación: S/R

Doc: ESCRITURA 1569 del 27-05-2016 NOTARIA VEINTITRES de CALI

VALOR ACTO: \$2,000,000





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210826557447070584

Nro Matrícula: 370-246515

Pagina 5 TURNO: 2021-357768

Impreso el 26 de Agosto de 2021 a las 05:02:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

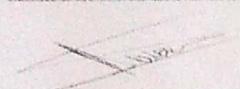
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-357768

FECHA: 26-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SNR**  
SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

178 ABR 2016  
VERIFICADOS  
PAGES  
SERADAS



000463  
República de Colombia  
- 1 - 1.695 / 14 - ABRIL - 2016



NOTARÍA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.695).

ACTO O CONTRATO: \*COMRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES.

CUANTÍA: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

CAUSANTE: EMILIO CUERO RIASCOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA Ó CEDENTES: MARIA EUGENIA CUERO VELEZ, Y MARTHA CECILIA CUERO VELEZ.

PARTE COMPRADORA Ó CESIONARIA: ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ.

ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, en la Notaría Veintiuna del círculo de Santiago de Cali, cuyo (a) notario(a) Titular es HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, a los Catorce (14) días, del mes de Abril, de dos mil Dieciséis (2.016).

COMPARECENCIA

Compareció (eron) quien (enes) dijo (eron) llamarse (el, la, los, las) señor (a, es, as) MARIA EUGENIA CUERO VELEZ, mayor (es) de edad, domiciliado (a, os, as) y residente en Santiago de Cali, Identificado (a, os, as) con la cédula de ciudadanía No (s). 31.986.220 expedida en Cali

EL SUYER, notario civil soltero sin union marital de hecho, y (el, la, los, las) señor (a, es, as) MARTHA CECILIA CUERO VELEZ, mayor (es) de edad, domiciliado (a, os, as) y residente en Santiago de Cali, identificado (a, os, as) con la cédula de ciudadanía No (s). 66.829.455 expedida en Cali (Valle), de estado civil soltera sin union marital de hecho, quien (es) obra en nombre propio y quien (es) en adelante se denomina (n) LA PARTE VENDEDORA, hábil (es) para obligarse, manifestó (aron):

ESTIPULACIONES



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Republica de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuna  
Brown  
SECRETARIA

- 2 - 1.695 14- ABRIL- 2016



**PRIMERO - OBJETO:** Mediante el presente instrumento público en las condiciones antes enunciadas, transfiere a título de venta a favor de (la, los, las) señor (a, es, as) ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ, mayor (es) de edad, domiciliado (a, os, as) y residente en Santiago de Cali, Identificado (a, os, as) con la cédula de ciudadanía No (s). 16.649.886 expedida en Cali (Valle), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien (es) obra (n) en nombre propio y quien (es) para efectos de la presente escritura se denomina LA PARTE COMPRADORA, los derechos de herenciales a título singular que le corresponda o pueda llegar a corresponder, en su calidad de hijas legítimas de su padre el señor EMILIO CUERO RIASCOS, fallecido en la ciudad de Santiago de Cali, el día Siete (7) de Enero de 1.992, donde fue su último domicilio y asiento Principal de sus negocios, registrada su defunción en la Notaria Doce (12) del circulo de santiago de Cali bajo el indicativo serial número, 1333010, los derechos de herenciales a título singular que le corresponda o pueda llegar a corresponder, en su calidad de hijas legítimas, copias autenticas de los cuales se adjuntan para que se protocolice con la presente escritura pública.

**SEGUNDO - VINCULACIÓN:** Los derechos herenciales de los cuales aquí se disponen, recaen sobre los derechos del bien descrito a continuación que conforma la sucesión ilíquida de su padre, el señor EMILIO CUERO RIASCOS con relación a la sociedad conyugal que existió con la Sra. ISABEL MARQUEZ CUERO : CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA, DEMARCADO CON EL NÚMERO 35 DE LA MANZANA A, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL EXISTENTE, INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 34 NO. D 28C-125 DEL BARRIO SINDICAL, DE LA NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, lote de terreno que cuenta con una extensión superficial de 187 metros cuadrados y cuyos linderos son: NORTE, en extensión de 11 metros con propiedad de Virgilio Caicedo, ORIENTE, en extensión de 17 metros con propiedad de Eduardo Cortes, SUR, en extensión de 11

EL SUSCRITO  
CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
VEINTIUNO  
Que la presente fotocopia coincide exactamente con la autenticas que se le hizo a la vista para la confrontación.  
Santiago de Cali  
17 NOV 2016  
HOLMES RAFAEL RODRIGUEZ  
NOTARIO VEINTIUNO



metros con la carrera 28D, y con OCCIDENTE, en extensión de 17 metros con propiedad del señor Alberto Gaitán. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-246515.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la descripción de cabida y linderos acabados de expresar, la venta Los derechos herenciales se efectúa como cuerpo cierto.-----

**TERCERO - TRADICIÓN O MODO DE ADQUIRIR:** Los Derechos Herenciales del inmueble antes descrito fue adquirido por la cónyuge del señor EMILIO CUERO RIASCOS, la señora ISABEL MARQUEZ CUERO, así: Un 50% mediante la escritura pública número 4.101 de fecha 30 de septiembre de 1.986 otorgada en la Notaria tercera (3) del círculo Santiago de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Santiago de Cali, bajo el (los) folio (s) de Matrícula Inmobiliaria No. (s) 370-246515 -----

**CUARTO: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES:** LA PARTE VENDEDORA responde a LA PARTE COMPRADORA y declara(n) no haber enajenado antes ninguno de los derechos herenciales objeto de la venta, los cuales se hallan libres de gravámenes, derechos de usufructo, uso o habitación, limitaciones o condiciones, embargos o litigios pendientes y de cualquier situación que afecte los derechos enajenados, en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de la venta, en los casos previstos por la ley, tanto por evicción y vicios redhibitorios.-----

**QUINTO - AUTORIZACIÓN:** queda autorizada para solicitar la formación a su nombre de la hijuela correspondiente a los derechos adquiridos pero si por cualquier motivo seriere la respectiva hijuela a nombre de LA PARTE VENDEDORA, esta manifiesta su orden de entender esta adjudicación como hecha a LA PARTE COMPRADORA quienes con el registro de dicha hijuela serán retroactivamente propietarios de lo adjudicado.-----

**SEXTO - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Esta venta de derechos herenciales se efectúa por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
**CERTIFICADO**  
Que la presente fotocopia coincide exactamente con copia auténtica que he tenido a la vista para la confrontación.  
Santiago de Cali, 17 NOV 2016  
HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNA



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el archivo notarial

República de Colombia  
16/09/2016  
1051488AKIBHIECI



República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuna  
SECRETARIA



M/CTE (\$12.000.000) que LA PARTE VENDEDORA manifiesta haber recibido a entera satisfacción de manos de LA PARTE COMPRADORA.-

**SÉPTIMO – ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE COMPRADORA, el señor ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ, de las condiciones civiles antes enunciadas, manifiesta que: A) Acepta la presente escritura y la venta de derechos herenciales que ella contiene a su favor por estar a su entera satisfacción. B) Los derechos herenciales que adquiere por este instrumento público, los ha pagado en su totalidad. C) Se obliga al pago de todos los gastos relacionados con el inmueble del cual forman parte los derechos herenciales que adquiere, a partir de la firma de esta escritura, en especial predial, valorización. D) Acepta los términos del presente instrumento y la venta derechos herenciales que en ella se efectúa.

**ADVERTENCIA DEL NOTARIO**

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37, DECRETO 960 DE 1970 – El (La) suscrito (a) notario (a) (E ) veintiuno (21) del Circulo de Santiago de Cali, advierte a los otorgantes: A) Que de conformidad con el Artículo 231 de la ley 223 del 20 de Diciembre de 1.995, están en la obligación de pagar el impuesto de Registro y Anotación dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de esta Escritura Publica. B) El (La) suscrito (a) notario (a) (E ) veintiuno (21) del Circulo de Santiago de Cali advierte que la parte Vendedora no esta transfiriendo la propiedad del inmueble sino, los derechos y acciones que le puedan

corresponder en la liquidación de la sucesión **ESTE DOCUMENTO SOLO TRANSFIERE DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES O GANANCIALES Y SE INSCRIBIRA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, COMO UNA FALSA TRADICION** o

suscrito Notario Veintiuno del Circulo de Santiago de Cali, de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que él no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s) - por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s).

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI CERTIFICO Que la presente fotocopia coincide exactamente con copia autentica que se encuentra en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, de 17 NOV 2016. HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO



CONSTANCIA DEL NOTARIO

El (La) suscrito (a) notario (a) (E ) veintiuno (21) del Circulo de Santiago de Cali, de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), modo (s) de adquisición del (los) inmueble (s), numero (s) de matricula (s) inmobiliaria (s) de el (los) inmueble (s), precio (s) de el (los) inmueble (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as). -----

VALOR DERECHOS NOTARIALES

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397 de 1984 El (La) suscrito (a) notario (a) (E ) veintiuno (21) del Circulo de Santiago de Cali deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$ 53.350  
RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$12.000. I. V. A. \$ 21.448; Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 7.750 y Recaudos Fondo cuenta especial del Notariado: \$7.750 RESOLUCIÓN 726 DEL 29 DE ENERO DE 2.016. MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION 1855 DEL 25 DE FEBRERO DE 2.016.

CORRECCIONES

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
CERTEZA  
Que la presente Superintendencia de Notariado y Registro cuenta especial del Notariado para la confrontación  
Santiago de Cali  
17 NOV 2016  
OLIVER RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintuna

Isolara Juliana Brown Pitto  
SECRETARIA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

República de Colombia



01/62

- 6 - 1.695 14- ABRIL- 2016



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON El (La) notario (a) (E ) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

NÚMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL. -----

En cumplimiento del Artículo 20 de Decreto 960 de 1970 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos los siguientes: Aa030012200, Aa030012770, Aa030012771, Aa030012772, Aa030012200, \_\_\_\_\_

OTORGANTES:

*Maria Eugenia Cuero Velez*  
MARIA EUGENIA CUERO VELEZ,

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *31.986 220*

DIRECCIÓN (DONDE VIVE): *Calle 62B, agru-4 sector 5*

DOMICILIO (CIUDAD DONDE VIVE): *hpto 5 E 13 Chiminangos 2*

TELÉFONO: *384 7717*

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTADO CIVIL: *soltera*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleada*

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO  
DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
CERTIFICO  
Que la presente fotocopia coincide  
exactamente con copia autentica que  
he tenido a la vista para la confrontación.  
**17 NOV 2016**  
Santiago de Cali, \_\_\_\_\_  
*[Firma]*  
HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO



000466  
República de Colombia  
- 7 - 1.695 14- ABRIL- 2016



Aa030012772

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO Aa030012771

*Martha Cecilia Cuero Velez*

MARTHA CECILIA CUERO VELEZ

DIRECCIÓN (DONDE VIVE): *Avonida 40<sup>a</sup> de Bis #12B18 Terron*

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *66.829455*

DOMICILIO (CIUDAD DONDE VIVE): *Santiago de cali*

TELÉFONO: *318 751 0813*

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTADO CIVIL: *soltera*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleado*

LSE

*[Handwritten signature]*

ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *16649886*

DIRECCIÓN (DONDE VIVE):

DOMICILIO (CIUDAD DONDE VIVE)

EL SUSCRIBIDO ENTIENDE  
DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTADO CIVIL: *Casado*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *COMERCIANTE*

Que la presente fotocopia coincide  
exactamente con el original que  
he tenido a la vista para la confrontación.

17 NOV 2016

Santiago de Cali,

HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO

SE

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuna

*[Signature]*  
Helen Alejandra Brown Pilito

Ca188956317

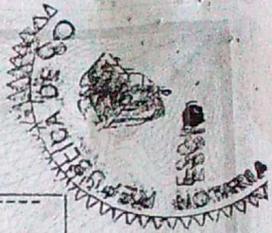
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



16/09/2016  
105121BHMC18HK  
105121BHMC18HK

- 8 - 1.695 14- ABRIL- 2016



A large rectangular area with horizontal dashed lines, intended for writing a public document.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



000475

República de Colombia

- 9 - 1.695 14- ABRIL - 2016



Aa030010203

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO Aa030012772

EL NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI

*[Handwritten signature]*

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA

República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaría Veintiuna

Holmes Rafael Cardona Montoya  
 Notario



Ca188956316

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

15/09/2015 105111HHC18HK3BI

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO  
 DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
 CERTIFICO

Que la presente fotocopia coincide  
 exactamente con copia autentica que  
 he tenido a la vista para la confrontación.

Santiago de Cali, 17 NOV 2016

*[Handwritten signature]*

HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO



República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaría Veintiuna

*[Handwritten signature]*  
 Helen Alejandra Brown Pittó

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el comercio

000470



Forma DANE IP 25-1 V/88

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FECHA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO		
1 Día	2 Mes	3 Año
08	ENERO	1992

INDICATIVO SERIAL	1333010	REGISTRO DE DEFUNCION
CLASE DE REGISTRO	A Clase (notaria, alcaldia, inspección, etc.)	5 Código 6 Municipio, depto, intendencia o comisaría
	NOTARIA DOCE	9593 CALI, VALLE

7 Primer apellido	8 Segundo apellido o de casada	9 Nombres
CUERO	RIASCOS	EMILIO
FECHA NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO
10 Año	11 Mes	12 Día
13 PARTE COMPLETA		14 Depto, int, com, o país si no es Colombia
		NARIÑO
15 Municipio		16 Indicativo serial o folio No.
TUMACO		17 Oficina de registro
		18 Día
		19 Mes
		20 Año
21 Sexo	22 Estado civil	23 Identificación
Masculino <input checked="" type="checkbox"/> 1	Soltero(a) <input type="checkbox"/> 1	Clase: T.I. <input type="checkbox"/> 1 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 2 CE <input type="checkbox"/> 3
Femenino <input type="checkbox"/> 2	Casado(a) <input checked="" type="checkbox"/> 2	Viudo(a) <input type="checkbox"/> 3
	Otro <input type="checkbox"/> 4	No. 6.046.322 De CALI.-

LUGAR DE LA DEFUNCION			
24 País	25 Depto, int, comis.	26 Municipio	27 Insp. policia o correg.
COLOMBIA	VALLE	CALI.-	
FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION		INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO	
28 Día	29 Mes	30 Año	31 Hora
07	ENERO	1992	
32 PARO CARDIO RESPIRATORIO			
33 Nombres y apellidos del médico que certifica		34 Licencia No.	
ANTONIO D'GROZ			
PRESUNCION DE MUERTE			
35 Juzgado que profiere la sentencia		36 Fecha sentencia	
		EL SUSCRITO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI	
39 Documento presentado		38 Año	
Certificación médica <input checked="" type="checkbox"/> 1		Orden judicial <input type="checkbox"/> 2	
		Cualquiera de las anteriores coincide	

40 Nombres y apellidos	41 Nombres y apellidos	42 Nombres y apellidos
SEGUNDO CUERO B.	RUFINA RIASCOS	
43 Identificación	exactamente con copia autentica que he tenido a la vista para la confrontación. Santiago de Cali, 17 NOV 2016	

44 Nombres y apellidos	45 Firma y documento de identificación
E. SERCOFIN	HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO
46 Dirección	- RICARDO OSSA -
cra 36#D31.18	C.C. No. 6.422.116 de Cali
47 Nombres y apellidos	48 Firma y documento de identificación
49 Dirección	C.C. No. de
50 Nombres y apellidos	51 Firma y documento de identificación
52 Dirección	C.C. No. de



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

(51) NOTARÍA  
 DE SANTIAGO DE CALI  
 CIRCULO DE CALI

SUPERINTENDE

CATIVO/ERIAL 0333  
 CINA DE ISTRO 4 Clase (notar) NOTAR!

7 Primer apellido RAMIRE.  
 No. identificación personal 10 Año  
 ATOS DEL CRITO

24 País COLOMBIA  
 28 Día 07  
 33 Nombres DE LA UNCIÓN OSCAR  
 35 Cargo de  
 39 Document

40 Nombres OS DEL PADRE RAMON  
 41 Nombres OS DE LA MADRE MARCELO  
 42 Nombres OS DEL NYUGE  
 44 Nombres ATOS DEL MUN...  
 46 Dirección... Cre  
 47 Nombre:  
 49 Dirección...

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI CERTIFICO  
 Que la presente fotocopia coincide exactamente con copia autentica que he tenido a la vista para la confrontación.  
 Santiago de Cali, 17-7 NOV 2016  
 HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 LA NOTARIA DOCE (12) DEL CIRCULO DE CALI  
 CERTIFICA:

Que el presente Registro civil de Defunción es copia autentica del original que reposa en el archivo de esta Notaria. Santiago de Cali, 14 ABR 2016 Se expide para **TRAMITES LEGALES**  
 Solicitado por Maria Eugenia Cuero

Francia Stella Pereira Rincon  
 Notaria Doce de Cali (E)

FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON  
 NOTARIA DOCE (12) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia  
 Departamento del Valle  
 Santiago de Cali  
 Notaria Veintidós  
 Helen Alejandra Brown Pitto  
 SECRETARIA

(Artículo 110 y siguientes del Decreto 1260 de 1970, 1º del Decreto 278 de 1972 y 21 de 2005. Vigencia indefinida).  
 Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución 003 del 19 de Enero de 2012.

000471



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.829.455**

**CUERO VELEZ**  
APELLIDOS

**MARTHA CECILIA**  
NOMBRES



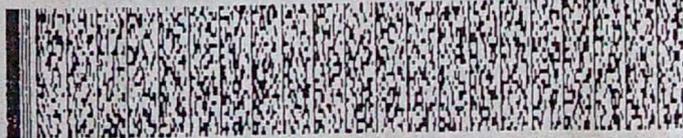
*Martha Cecilia Cuero V.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1969**  
**CALI**  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.60** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**31-OCT-1989 CALI**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GONZALEZ



A-3100103-43156532-F-0066829455-20080104

01106080040 02 220419990

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO  
DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
**CERTIFICO**  
que la presente fotocopia coincide  
exactamente con copia autentica que  
he tenido a la vista para la confrontación.  
Santiago de Cali, 17 NOV 2016  
*[Signature]*  
HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO

000472

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.986.220

CUERO VELEZ

APELLIDOS

MARIA EUGENIA

NOMBRES



Cat180956314

*Maria Eugenia Cuero Velez*  
FIRMA

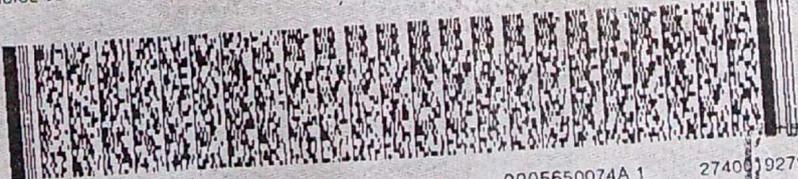
EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO  
DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
CERTIFICO  
... coincide  
exactamente con copia autentica que  
he tenido a la vista para la confrontación.  
Santiago de Cali, 17 NOV 2016  
HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO



INDICE DE RECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1968  
CALI (VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.55 O+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
29-MAY-1987 CALI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



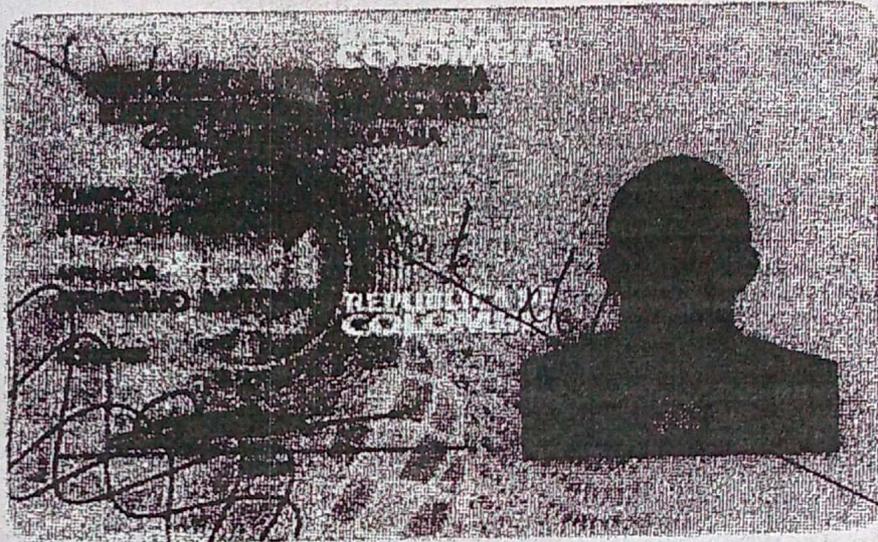
A-3100150-00126273-F-0031986220-20081109 0005650074A 1 274001927

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuna  
Helen Alejandra Brown Pito  
SECRETARIA

República de Colombia  
16/09/2016  
10514HueKIDH8CI



REPUBLICA BOLIVIANA  
000473



*Call*  
*Tramite*  
FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1960**  
**BOLIVAR**  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.60** **A+** **M**  
ESTATURA Q.S. RH SEXO  
**24-ABR-1979 CALI**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOCE DERECHO



A-3100160-00022331-M-0010649885-20110612 0027740806A 2011-02-06

REPUBLICA BOLIVIANA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
NOTARIO VEINTIUNO  
DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
CERTIFICADO  
La presente fotocopia coincide  
con copia autentica que  
se ha tenido a la vista para la confrontación.  
Santiago de Cali, **17 NOV 2016**  
*[Signature]*  
HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO



**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA**



000474

20350

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Cali, compareció:

MARTHA CECILIA CUERO VELEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0066829455.

*Marta Cecilia Cuero Velez*

Firma autógrafa

6w5mr5md75hr

MARIA EUGENIA CUERO VELEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0031986220.



*Maria Eugenia Cuero Velez*

Firma autógrafa

7pv59nelpy45

ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0016649886.

*Rogelio Antonio Henao Ramirez*

Firma autógrafa

7rkgmoslluhd

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA DERECHOS HERENCIALES, con número de referencia S2841 del día 14 de abril de 2016.

*Holmes Rafael Cardona Montoya*



HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA  
Notario veintiuno (21) del Círculo de Cali

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO  
DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
CERTIFICO  
Que la presente fotocopia coincide  
exactamente con copia autentica que  
he tenido a la vista para la confrontación  
Santiago de Cali, 17 NOV 2016  
HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuna  
*Helen Alejandra Brown Pinto*  
Helen Alejandra Brown Pinto  
SECRETARIA



16/09/2016 10513ak18HHC18H  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Es Fiel copia de la Escritura Pública  
 No. 1695. de fecha Abri - 14-2016  
 y se expide para Uso del interesuoto  
 en Ocho ( 08. ) hojas útiles:  
 Santiago de Cali, 17 NOV 2016

H Brown  
 Helen Alejandra Brown Pitto  
 SECRETARIA  
 Notaria Veintiuno del Circulo de Santiago de Cali

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO  
 DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
 CERTIFICO

Que la presente fotocopia coincide  
 exactamente con copia autentica que  
 he tenido a la vista para la confrontación.  
17 NOV 2016  
 Santiago de Cali,

H  
 HOLMES RAFAEL CARDONA - NOTARIO VEINTIUNO



Ca188960313

Departamento del Valle



República de Colombia

# NOTARÍA 3 DE CALI

Carrera 6a. No. 8-30 Tels: 881 0416 - 884 3367 - Cali Valle

E-mail: [notaria\\_tercera@hotmail.com](mailto:notaria_tercera@hotmail.com)

\_\_\_\_\_ Copia de la Escritura Pública No. 3535 de fecha \_\_\_\_\_ de 1993

Que se expide para: \_\_\_\_\_

## Contrato:

---

---

---

---

## Otorgantes:

---

---

---

---

## Importante:

### Con el presente documento debe:

- Tramitar boleta fiscal
- Inscribir en la oficina de registro de instrumentos públicos de \_\_\_\_\_
- Si se trata de hipotecas debe cumplir este requisito dentro de los 60 días siguientes.

Dr. Jorge Enrique Caicedo Zamorano  
Notario

AB 32323772

000159



ESCRITURA NUMERO: 3. 5 3 5 - - - - -

ACTO O CONTRATO: SUCESION INTESTADA -

CAUSANTE (S): EMILIO CUERO RIASCOS -

OTORGANTE: MARINO CANIZALES PALTA -

ACTIVO: \$ 2.000.000.00 - - - - -

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS

TREINTA Y CINCO ( 3. 5 3 5 ) - - - - -

En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Diez - - ( 10 ) días del mes de - - - JUNIO - - - de mil novecientos noventa y tres (1.993), ante mi, JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, Notario Tercero Principal del Circulo de Cali, compareció (eron), el (la) (los) Doctor (a) (es) MARINO CANIZALES PALTA, mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de Cali (Valle), identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) Número (s) 16.242.795 expedida (s) en Palmira (Valle), Abogado (s) titulado (s) e inscrito (s), con Tarjeta (s) Profesional (es) Número (s) 18.462 del Ministerio de Justicia, quién (es) obra (n) como apoderado (a) (s) especial (es) de ISABEL MARQUEZ DE CUERO, también mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de esta ciudad de Cali (Valle), portador (a) (s) de la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) número (s) 38.431.822 expedida (s) en Cali (Valle), tal como lo acredita (n) con el (los) poder (es) debidamente conferido (s), el (los) cual (es) adjunta (n) para su protocolización con este público instrumento, y expuso (eron): PRIMERO.- Que obrando en la condición antes indicada, como apoderado (a) (s) especial (es) dentro de la Sucesión Intestada de el (la) (los) causante (s) EMILIO CUERO RIASCOS, procede (n) a elevar a escritura publica el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes, efectuado dentro de la citada Sucesión, llevada a cabo en esta Notaria e iniciada mediante Acta No. 125 de fecha 20 de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

*Juanes O. Jasso*

081030

Abril de 1.993; efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro (Jefe División Legal de Notariado), el día 26 de Abril de 1.993; practicadas las publicaciones mediante Edicto del día 21 de Abril de 1.993, y vencido el término del emplazamiento de que trata el Artículo 3o., numeral 3) del Decreto 902 de 1.988, en el Periódico EL OCCIDENTE el día 03 de Mayo de 1.993 y en la Emisora RADIO MIL 500 A.M., el día 27 de Abril de 1.993, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura pública. **SEGUNDO.-** Que el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988, se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: " SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI - E.S.D. - REF.: SUCESION INTESTADA DE EMILIO CUERO RIASCOS - TRABAJO DE PARTICION Y ADJUBICACION - MARINO CANIZALES PALTA, obrando en mi calidad de apoderado de los interesados en la sucesión de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, a usted muy comedidamente solicito se sirva elevar a escritura pública el presente trabajo de partición y adjudicación elaborado por el suscrito cuyo contenido es el siguiente: - - - - -

1). El señor EMILIO CUERO RIASCOS falleció en la ciudad de Cali, el 07 de Enero de 1.992, fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes están llamados a recogerla, en este caso, su viuda Isabel Márquez de Cuero y su hijo Ediber Cuero Márquez. - - - - -

2). El causante contrajo matrimonio católico con la señora Isabel Márquez de Cuero el día 21 de Agosto de 1.971, en la ciudad de Cali. - - - - -

Por el hecho del matrimonio, se constituyó la sociedad conyugal legal de bienes, la cual no ha sido liquidada hasta ahora por ninguno de los medios legales. - - - - -

000100

AB 32323773



3). Durante su matrimonio, los cónyuges Emilio Cuero e Isabel Márquez procrearon un hijo legítimo de nombre Ediber Cuero Márquez, el cual hoy es menor de edad.-----

4). El niño Ediber Cuero Márquez nació en la ciudad de Cali, el día 12 de Julio de 1.978.-----

5). Se trata en este caso de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, razón por la cual los bienes del causante, una vez liquidada la sociedad conyugal, se repartirán por partes iguales entre los legitimarios y la cónyuge sobreviviente en la proporción legal.-----

6). En esta liquidación de la sucesión no se tendrá en cuenta el pasivo que consiste en servicios funerarios, gastos en publicaciones, honorarios de apoderado y gastos que demande el trámite Notarial, en virtud de que fue cancelado por los interesados.-----

Acto seguido, procedo a efectuar el siguiente trabajo de partición y adjudicación:-----

-----ACERVO HEREDITARIO-----

Según la relación de inventarios y avalúos, el valor del activo asciende a la suma de \$2.000.000.00. Como quedó expresado en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo.-----

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:-----

PARTIDA UNICA: El cincuenta por ciento (50%) de los derechos de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 28 D No. 28 D C 125, Barrio Sindical, distinguido como el lote No. 35 de la manzana A, el cual fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente, señora Isabel Márquez de Cuero,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

*Juanes G. Tasso*

según escritura pública No. 4.101 de Septiembre 30 de 1.986, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el 28 de Noviembre de 1.986, correspondiéndole la matricula inmobiliaria No. 370-0246515.- - - - -

Sobre el mencionado lote, según declaraciones extrajuicio que se protocolizaron con la escritura pública ya citada, se construyó una casa de habitación, la que consta de cinco alcobas, cocina, servicios sanitarios, plancha de concreto, pisos de mosaico, paredes de ladrillo y cemento, 8 puertas metálicas, 7 ventanas metálicas, 2 enterrejas un ventanal en varilla cuadrada de hierro, una reja de antejardin en varilla cuadrada de hierro. - - - - -

El inmueble antes descrito tiene un área de 187.00 metros cuadrados y está alinderado de la siguiente manera: NORTE, en extensión de 11.00 metros con propiedad de Virgilio Caicedo; ORIENTE, en extensión de 17.00 metros, con propiedad de Eduardo Cortés; SUR, en extensión de 11.00 metros con la carrera 28 D; OCCIDENTE, en extensión de 17.00 metros con propiedad del señor Alberto Gaitán.

Este cincuenta por ciento (50%) de derechos de dominio, posesión, sobre el inmueble antes referido, está avaluado en la suma de \$2.000.000.00 moneda corriente.- - - - -

- - - - - LIQUIDACION - - - - -

No existen pasivos que puedan gravar la masa hereditaria.-

Por concurrir a la sucesión de la referencia un heredero en calidad de hijo legítimo menor de edad, de nombre Ediber Cuero Márquez, representado por su madre, y haber optado la cónyuge sobreviviente por la porción conyugal, la liquidación de los bienes es como sigue: - - - - -

VALOR UNICO DEL BIEN INVENTARIADO - - - - -	\$ 2.000.000.00
PORCION CONYUGAL: \$1.000.000.00 - - - - -	

AB 32323774

000161



LEGITIMA EFECTIVA DE EDIBER CUERO
MARQUEZ - - - - - \$1.000.000.00
SUMAS IGUALES: \$2.000.000.00
DISTRIBUCION - - - - -
HIJUELA DE ISABEL MARQUEZ DE CUERO: -
FOR SU PORCION CONYUGAL - - - - -

HA DE HABER - - - - - \$1.000.000.00

SE INTEGRA Y SE PAGA ASI: - - - - -

Con un millón de acciones de dominio de valor de un peso cada acción, de los dos millones de acciones en que se considera dividido el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de dominio y posesión que tenía el causante sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 28 D No. D 28 C 125 Barrio Sindical, distinguido como el lote No. 35 de la Manzana A bien que fué adquirido por Emilio Cuero Riascos y la cónyuge sobreviviente, señora Isabel Márquez de Cuero, según escritura pública 4.101 de Septiembre 30 de 1.986, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el 28 de Noviembre de 1.986, correspondiéndole la matricula inmobiliaria No. 370-0246515. Sobre el citado lote, según declaraciones extrajuicio que se protocolizarón con la escritura pública antes mencionada, se construyó una casa de habitación, la que consta de cinco alcobas, cocina, servicios, sanitarios, plancha de concreto, pisos de mosaico, paredes de ladrillo y cemento, 8 puertas metálicas, 7 ventanas metálicas, 2 enterrejas, un ventanal en varilla cuadrada de hierro, una reja de antejardin en varilla cuadrada de hierro. - - - - -

El inmueble antes descrito tiene un área de 187.00 metros cuadrados y está alinderado de la siguiente forma: NORTE, en extensión de 11.00 metros, con propiedad de Virgilio Caicedo; ORIENTE, en extensión de 17.00 metros, con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

*Francisco A. Torres*

101001

propiedad de Eduardo Cortés; SUR, en extensión de 11.00	
metros, con la carrera 28 D; OCCIDENTE, en extensión de	
17.00 metros con propiedad del señor Alberto Gaitán. Este	
derecho o hijuela corresponde a la mitad del bien objeto de	
esta liquidación: - - - - -	\$1.000.000.00
SUMAS IGUALES: \$1.000.000.00- - - - -	\$1.000.000.00
HIJUELA DE EDIBER CUERO MARQUEZ - - - - -	
HA DE HABER - - - - -	\$1.000.000.00
SE INTEGRA Y SE PAGA ASI: - - - - -	
Con un millón de acciones de dominio de valor de un peso	
cada acción, de los dos millones de acciones en que se	
considera dividido el cincuenta por ciento (50%) de los	
derechos de dominio y posesión que tenía el causante sobre	
un inmueble ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 28	
D No. D 28 C 125 Barrio Sindical, distinguido como el lote	
No. 35 de la manzana A; inmueble que fué adquirido por	
Emilio Cuero Riascos y la cónyuge sobreviviente, señora	
Isabel Márquez de Cuero, según escritura pública No. 4.101	
de Septiembre de 1.986, otorgada en la Notaria Tercera del	
Círculo de Cali, y registrada en la Oficina de Registro de	
Instrumentos Públicos de Cali el 28 de Noviembre de 1.986,	
correspondiéndole la matrícula inmobiliaria No. 370-	
0246515.- - - - -	
Sobre el citado lote, según declaraciones extrajuicio que	
se protocolizaron con la escritura publica antes	
mencionada, se construyó una casa de habitación, la que	
consta de cinco alcobas, cocina, servicios sanitarios,	
planchas de concreto, pisos de mosaico, paredes de ladrillo	
y cemento, 8 puertas metálicas, 7 ventanas metálicas, 2	
enterrerreas, un ventanal en varilla cuadrada de hierro, una	
reja de antejardin en varilla cuadrada de hierro. - - - - -	
El inmueble antes descrito tiene un área de 187.00 metros	
cuadrados y está alinderado de la siguiente manera: NORTE,	

000170

AB 32323775



en extensión de 11.00 metros con propiedad de Virgilio Caicedo; ORIENTE, en extensión de 17.00 metros, con propiedad de Eduardo Cortés; SUR, en extensión de 11.00 metros, con la carrera 28 D; OCCIDENTE, en extensión

de 17.00 metros, con propiedad de Alberto Gaitán. Este derecho o hijuela correspondiente a la mitad del bien objeto de esta liquidación. - - - - - \$1.000.000.00

SUMAS IGUALES: \$1.000.000.00 - - - - - \$1.000.000.00

- - - - - COMPROBACION - - - - -

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS - - - - - \$1.000.000.00

HIJUELA DE ISABEL MARQUEZ DE CUERO - - - - - \$1.000.000.00

HIJUELA DE EDIBER CUERO MARQUEZ - - - - - \$1.000.000.00

SUMAS IGUALES - \$1.000.000.00 - - - - - \$1.000.000.00

- - - - - CONCLUSIONES - - - - -

Por razón del bien liquidado (la mitad de los derechos de dominio y posesión sobre un inmueble) y el valor de las hijuelas, tratándose de un solo bien inventariado para dividir entre dos personas, no fué posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal motivo, viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro. - - - - -

De modo que todos los adjudicatarios tienen en el bien inventariado y adjudicado tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas. - - - - -

Del señor Notario, (Fdo) MARINO CANIZALES PALTA - T.P# 18.462 DEL MINJUSTICIA. ". TERCERO.- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 para el trámite de Liquidación de Sucesiones y Sociedades Conyugales vinculadas a ellas, efectuado de común acuerdo entre los interesados. Igualmente se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

*Mano de Notario*

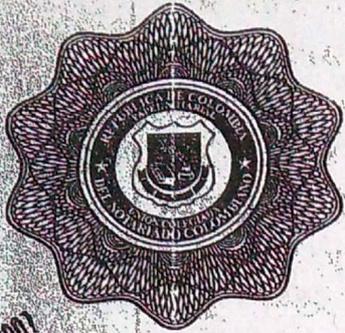
protocoliza la relación de bienes inventariados.- Leído la presente escritura publica por el (los) compareciente (s); la acepta (n), la aprueba (n) y la firma (n) conmigo el Notario que de lo expuesto doy fé. Se agregan comprobantes. Advertidos de la formalidad legal del registro. Derechos \$ 8.700 Decreto 172 de Enero 28 de 1.992. Exento de paz y salvo nacional Decreto 2503 de diciembre 29 de 1.987. Se corrió en las hojas AB

*Marino Canizales P.*  
MARINO CANIZALES PALTA  
C.C# 16 242 715 *Palta*  
T.P# 18.462 *Miguel*



*[Signature]*  
JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO  
NOTARIO TERCERO DE CALI  
C.A.I.  
JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

AA 31638694



\*\*\*\*\*  
NOTARIA ONCE DE CALI  
\*\*\*\*\*  
FORMATO DE  
CALIFICACION  
\*\*\*\*\*

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-246515 /  
FICHA CATASTRAL: E064200210000  
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI  
DIRECCION: TRANSVERSAL 34 NUMERO D28C - 125.  
ACTO O CONTRATO: 0904.- ACTUALIZACION DE  
NOMENCLATURA.

0205. HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA  
VALOR CREDITO INICIAL: \$- 2.000.000.00  
DEUDORES: ISABEL MARQUEZ DE CUERO Y EDIBER CUERO  
MARQUEZ

C. C. No. 38.431.822 Y 16.943.667  
APODERADA: PAOLA ANDREA CUERO MARTINEZ  
C. C. No. 34.616.837  
ACREEDOR: ROGELIO ANTONIO HENAO / Y LUZ EMILIA  
TABARES.

C. C. No. 16.649.886 Y 66.858.503  
LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE HACEN CONFORME A  
LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1.996 DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

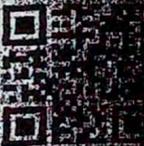
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CINCO MIL CIENTO  
CUARENTA (5.140).-

\*\*\*\*\*  
COMPARECENCIA

\*\*\*\*\*  
En la ciudad de Santiago de Cali, Departamen  
del Valle. Republica de Colombia, a los VEINTICHO



República de Colombia  
1816490-3666CCS  
02/1/2013  
Este archivo hace parte del patrimonio de la nación y constituye evidencia pública. Certificaciones y documentos del archivo notarial.





( 28 ) días del mes de **DICIEMBRE** del año Dos Mil Siete (2.007), en el Despacho de la Notaría Once (11), cuyo(a) Notario(a) Encargada - es el(la) Doctor(a) **LUZ STELLA MONTOYA TORO** \* \* \* \* \*

comparecieron: **ISABEL MARQUEZ DE CUERO Y PAOLA ANDREA CUERO MARTINEZ** mayores de edad y vecinas de Santiago de Cali, identificadas con las cédulas de ciudadanía números **38.431.822** y **34.616.837**, ambas expedidas en Cali (Valle), hábiles para contratar y obligarse, obrando la primera en su propio nombre, y la segunda en nombre y representación de **EDIBER CUERO MARQUEZ** mayor de edad, residente en Nueva York (Estados Unidos), identificado con la cedula de ciudadanía numero **16.943.667** expedida en Cali (Valle); de conformidad con el poder especial por el conferido y que se anexa al presente instrumento para que su tenor se inserte en cuantas copias del mismo se expidan; quienes obrando en el indicado carácter, manifestaron: \*

**OBJETO DEL CONTRATO \* \* \* \* \***

**PRIMERO:** Que con el objeto de respaldar y garantizar el pago de las obligaciones que hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer en el futuro con el señor, **ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ** y **LUZ EMILIA TABARES** mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las cédulas de ciudadanía números **16.649.886** y **66.858.503**, ambas expedidas en Cali (Valle del Cauca), estado civil **CASADOS ENTRE SI, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, hábiles para contratar y obligarse, por medio de este instrumento

(los) s.  
propieda  
**DE TERRE**  
numero 3  
habitaci  
**EN LA T**  
**BARRIO**  
**URBANA**  
**ACREDITA**  
**NUMERO**  
**DICIEMBR**  
**DEPARTAM**  
**SUBDIREC**  
**MUNICIPIO**  
que cuen  
187.00 me  
**NORTE,**  
propiedad  
extensión  
Eduardo  
metros c  
extensión  
señor Alb  
en el  
**E064200210**  
Instrument  
Inmobiliar





**TRADICION DEL INMUEBLE \*\*\*\*\***

**SEGUNDO:** Que el inmueble materia del presente contrato, fue adquirido por los exponentes, así:  
a) 50% que adquirió la señora **ISABEL CUERO MARQUEZ** por compra hecha, mediante la escritura pública número **4101** del **30** de **Septiembre** de **1.986**, otorgada en la **Notaria Tercera (3a)** de **Cali**, aclarada por escritura pública número **1419** de **marzo 21** de **2000**, otorgada en la **Notaria Séptima** de **Cali** y **25%** por adjudicación en sucesión hecha mediante la escritura pública número **3535** del **10** de **Junio** de **1.993**, otorgada en la notaria tercera del círculo de **Cali**; b) **25%** que adquirió el señor **EDIBER CUERO MARQUEZ** por adjudicación en sucesión hecha mediante la escritura pública número **3535** del **10** de **Junio** de **1.993**, otorgada en la notaria tercera del círculo de **Cali**; todas debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **CALI**, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **370-246515**. \*\*\*

**LIBERTAD DEL INMUEBLE \*\*\*\*\***

**TERCERO:** Que el inmueble que por medio de la presente escritura se hipoteca, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones de dominio, condiciones resolutorias, demandas, embargos, pleitos pendientes, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, censo anticresis, etc. \*\*\*\*\*

**OBLIGACIONES GARANTIZADAS \*\*\*\*\***

**CUARTO:** Que la garantía hipotecaria que por esta escritura constituye **ISABEL MARQUEZ DE CUERO**

pagarés  
intereses,  
entendido  
pago e ac  
los ex  
incluyendo  
ampliacion  
intereses,  
hubiere.  
otorgamien  
contrae ok  
de ningun  
exponentes  
de obligac  
contraídas  
escritura.  
**EXIGIBIL**  
\*\*\*\*\*  
**QUINTO:** Qu  
cedido sus  
derechos, y  
hipoteca l  
el pagaré  
conste en  
valor, a c  
carácter d  
escritura.





**VIGENCIA O TERMINO \*\*\*\*\***

**SEXTO:** Que la garantía hipotecaria constituida por esta escritura permanecerá vigente hasta tanto no sean canceladas la totalidad de las obligaciones a cargo de los exponentes y a favor del acreedor o a quien haya cedido sus derechos. \*\*\*\*\*

**CESIÓN DE OBLIGACIONES E HIPOTECA \*\***

\*\*\*\*\*

**SEPTIMO:** Que el (los) exponente(s) deudor(es) acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciere de los documentos crediticios amparados con esta escritura y de la garantía hipotecaria en ella contenida, sin necesidad de notificación de la cesión pues expresamente renuncian a ella. \*\*\*\*\*

**GASTOS DE ESCRITURACION Y REGISTRO \***

\*\*\*\*\*

**OCTAVO:** Serán de cargo del (los) exponente(s) deudor(es), todos los gastos a que diere lugar el otorgamiento y cancelación de la presente escritura, su registro y anotación, así como la obtención de una copia registrada, junto con un certificado de libertad y propiedad en el que conste la inscripción de la presente hipoteca. \*

**AUTORIZACION DE SOLICITUD DE COPIA SUSTITUTIVA Y ACLARACION DE ESTA ESCRITURA PUBLICA \*\*\*\*\***

\*\*\*\*\*

**NOVENO:** El (los) exponente(s) desde ahora **SOLICITA(N) Y AUTORIZA(N)** al Notario la expedición de cuantas copias sustitutivas de este instrumento público con mérito ejecutivo se

el acree  
lleguen  
manera l  
ahora a  
escritur  
cualquie  
Oficina  
Cali, pu  
subsana  
**ACEPTA**  
\*\*\*\*\*  
Presente:  
**LUZ EMI**  
cédulas  
**66.858.50**  
Cauca )  
Cali, h  
quiénes  
declarac  
propio,  
**ABIERTA**  
**INDETERM**  
escritura  
términos  
de acuerd  
**AFFECTA**  
**258 de**





\*\*\*\*\*

En este estado el Suscrito Notario dando cumplimiento a la Ley 0258 del 17 de Enero de 1.996, interroga a los deudores hipotecantes, sobre su estado civil: ¿Si son solteros, casados o conviven en unión marital de hecho?

CONTESTARON: Que son **SOLTEROS SIN UNION MARITAL DE HECHO, RESPECTIVAMENTE.** Igualmente el notario

interrogó a los deudores: ¿Si EL inmueble que por este instrumento se encuentra afectado a **VIVIENDA FAMILIAR?** CONTESTARON: El inmueble **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** \*\*\*\*\*

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN \*\*\*\*\***

\*\*\*\*\*

**LEIDO** el presente instrumento en su totalidad a los otorgantes y **ADVERTIDOS** de la formalidad del registro de este instrumento dentro del término legal de **noventa (90) días,** lo encontró (aron) conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y procede (n) a firmarla con el suscrito notario que da fe; **DECLARANDO**

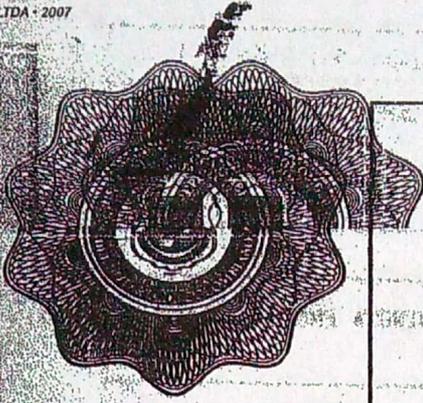
el(los) compareciente(s) estar notificado(s) de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos y al contenido de la misma, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por entendido. \*\*\*\*\*

**COMPROBANTES FISCALES \*\*\*\*\***

\*\*\*\*\*

por la Valorización del(de los dirección Diciembre - - - Diciembre predial n Municipio predio(s) MARQUEZ DE CUER 32.783.000,00 - el 21 de D 31 de Dici **DERECHOS (RESOLUC 2006)** \*9 Conforme Diciembre los derechos escritura inicial ap por la su **LEGAL COLO** Derechos: del 28 Superinten \$3.175.00.

AA 6336998698



SE ~~SEGREGAN~~EGAN: - 1. Carta de Valorización Departamental de fecha 6 de Marzo de 1.997.

2.- Certificado(s) de Valorización Municipal número(s) 274947 - expedido(s)

por la Secretaria de Infraestructura y Valorización del Municipio de Santiago de Cali del(de los) predio(s) numero(s) E064200210000, dirección T 34D 28C 125, expedido(s) el 21 de Diciembre - - - de 2.007, válido(s) hasta el 31 de Diciembre de 2.007. 3.- Certificado(s) de pago predial- número(s) - 3180999 - - expedido(s) por el Municipio de Santiago de Cali del(de los) predio(s) número(s) E064200210000 a nombre de - MARQUEZ DE CUERO ISABEL CRISTINA Y OTROS, avaluado(s) en \$ 32.783.000,00 - dirección T 34D 28C 125, expedido(s) el 21 de Diciembre de 2.007, válido(s) hasta el 31 de Diciembre de 2.007.

**DERECHOS NOTARIALES Y RECAUDOS (RESOLUCIÓN 7880 DE DICIEMBRE 28 DE 2006)** \*\*\*\*\*

Conforme a la Resolución Número 7880 de Diciembre 28 de 2.006, para efectos de liquidar los derechos notariales, se protocoliza con esta escritura documento, donde consta que el crédito inicial aprobado por la acreedora al deudor es por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2'000.000.00 M/CTE)** \*\*\*\*\*  
Derechos: \$ 56.494.00. Resolución número 7880 del 28 de Diciembre de 2.006. Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro \$3.175.00. Recaudos: Fondo Nacional de Notariado



\*\*\*\*\*  
dado  
Enero de  
otecantes,  
s  
dos  
op  
DE  
el notario  
l que por  
estado a  
nabe e NO  
I \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
otilidad a  
alidad del  
e término  
aron)  
por no  
impante  
rarla don  
DECLARANDO  
cado(s) de  
escritura  
e  
al  
escriura  
astos para  
el artículo  
de todo lo  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



18/10/2013  
18/10/2013





\$3,175.00. IVA: \$ 22,994,00 Se extendió en las  
hojas notariales números AA 31638494 / AA 32835366 / AA  
31638496 / AA 31638497 / AA 31638498 / AA 31638499.-

Entrelíneas: "RAMIREZ": 3 veces,

Enmendados: "MARQUEZ", "Que son", "(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)",  
"32835366", "EDIVER",

Sí valen, doy fe.

LOS OTORGANTES:



*Isabel Marquez de Cuero*  
**ISABEL MARQUEZ DE CUERO**  
C. C. No. 38.431.822  
ESTADO CIVIL: Soltera  
DIRECCION transversal 34 # D28 C125

INDICE DERECHO TELEFONO 43 80219



*Paola Andrea Cuero Martinez*  
**PAOLA ANDREA CUERO MARTINEZ**  
C. C. No. 34.616.837  
APODERADA ESPECIAL DE:  
**EDIBER CUERO MARQUEZ**

C. C. No. 16.943.667  
ESTADO CIVIL: Soltera  
DIRECCION transversal 34 # D28 C125

INDICE DERECHO TELEFONO 43 80219

INDICE DERECHO

INDICE DERECHO

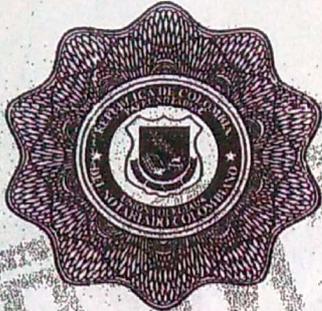
LA NOTARIA(E),

LUZP/ISABEL MARQUEZ DE CUERO

AA 31638699

362

en las  
1835366 / AA



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL  
NOTARIAL NUMERO AA XXXXXXXX  
31638698.-



vale, doy fe

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



~~ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ~~

C. C. No. 76649886

ESTADO CIVIL: Casado

DIRECCION Calle 23 #17B25

INDICE DERECHO TELEFONO 880 8595



LUZ EMILIA TABARES

C. C. No 66858503

ESTADO CIVIL: casada

DIRECCION calo

INDICE DERECHO TELEFONO 8808595



LA NOTARIA(E),



LUZ STELLA MONTOYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA ONCE DE CALI  
MONTOYA POR DE ESCRITURA PÚBLICA  
Es Fiel copia de la Escritura Pública  
No. 5140 del año 2007 y consta  
de 6 folios. Se expide con ded. ino  
A. El interesado  
Fecha. 12 DIC 2013

**EN BLANCO**  
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI

**EN BLANCO**  
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI

Señor

NOTARIO DEL CÍRCULO DE CALI

E. S. D. -

REF: PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE HIPOTECA.

**EDIBER CUERO MARQUEZ**, mayor de edad, Residente en Nueva York (EE.UU), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.943.667 expedida en Cali (Valle), soltero sin unión marital de hecho, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la señora **PAOLA ANDREA CUERO MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.616.837 expedida en Cali, para que en mi nombre y representación hipoteque todos los derechos de dominio y posesión material, que en común y proindiviso tengo y ejerzo sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación ubicada hoy en la Transversal 34 No. D28C-125 del barrio Sindical de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, junto con su correspondiente lote de terreno, distinguido con el No. 25 de la manzana A, con una extensión superficial de 187,00 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, en extensión de 11,00 metros, con propiedad de Virgilio Caicedo; ORIENTE, en extensión de 17,00 metros, con propiedad de Eduardo Cortes; SUR, en extensión de 11,00 metros, con la carrera 28D; OCCIDENTE, en extensión de 17,00 metros con propiedad del señor Alberto Gaitán. Inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. **370-246515**. Dichos derechos sobre el inmueble los adquirí mediante la Escritura Pública No. **3.535 del 10 de junio de 1.993**, otorgada en la Notaría Tercera del círculo de Cali, debidamente registrada en al folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-246515.



República de Colombia

Hoja de notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



246515.

ELABORADO POR EL NOTARIO

Queda por lo tanto mi apoderada por el presente documento, plenamente facultada para comparecer ante el Notario respectivo para la firma de la Escritura Pública de hipoteca, firmar pagarés, letras o cualquier título valor, actualizar nomenclatura y firmar futuras escrituras de aclaración si fuere el caso. Mi apoderada queda facultada para manifestar bajo la gravedad del juramento que soy persona de estado civil soltero sin unión marital de hecho y que el inmueble que se hipoteca no esta afectado a vivienda familiar.

Cordialmente,

\* *Ediber*

EDIBER CUERO MARQUEZ

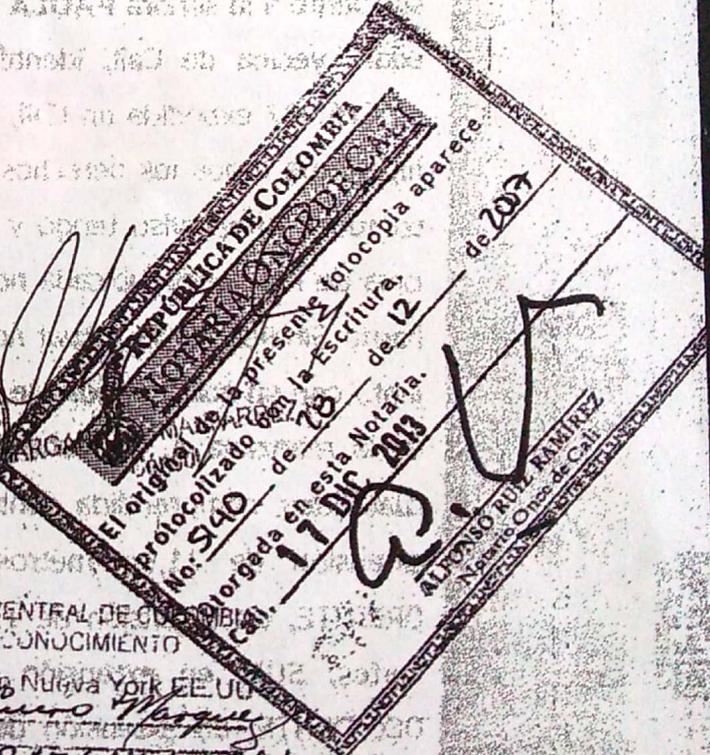
cc N° 16.943.667 de Cali

Acepto:

*Paola Andrea Cuero Martinez*

PAOLA ANDREA CUERO MARTINEZ

cc. 34616.837



CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Consulado de Colombia en Nueva York EE.UU.  
Compareció: *Ediber Cuero Marquez*

Identificado con N° 16.943.667 de Cali

y declaro que la firma puesta en este documento es la suya y el contenido del mismo es cierto

En fe de lo cual se firmó esta diligencia en Nueva York hoy 17 de Diciembre de 2013 (Art. 68 Dec. L. 960/70)

Pagado Impuesto de timbre US \$6.00 y derechos consulares US \$20.00 Total veintiseis dólares

Recibo No. *17021*

*Ediber*

12:24



Martha Cecilia Cuero V...



EXHIBICIÓN de EXHIBICIÓN...  
WhatsApp, pl 26 de agosto de 2021 os. Toca para  
obtener mas informacion.

Hola buenas tardes, Martha Cecilia Cuero

2:40 p. m. ✓✓

Habla con el abogado Yoer Edier Orozco

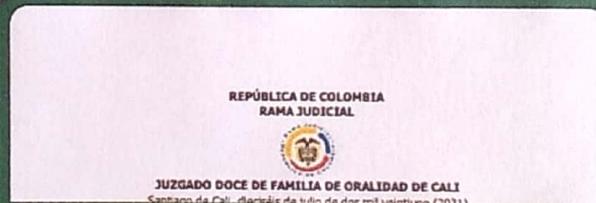
2:40 p. m. ✓✓

Solicito su correo electronico, conforme  
lo requiere el Juzgado 12 de familia, le  
adjunto el oficio

2:41 p. m. ✓✓

Que fijo fecha para audiencia virtual el dia  
jueves 21 de octubre de 2021 a las 9:00  
am

2:43 p. m. ✓✓



PDF 368-2017 AUTO FIJA FEC...

2 páginas • 55 kB • PDF 2:43 p. m. ✓✓

Muchas gracias 2:44 p. m. ✓✓

Se deja constancia hoy el dia 26 de  
agosto de 2021

2:44 p. m. ✓✓

Muchas gracias 3:01 p. m. ✓✓

Buenad tardes yo no tengo correo  
eletronico

3:19 p. m.

Mensaje



10:30



# Martha Cecilia Cuero Velez

Archivos, enlaces y docs

1 >

Silenciar notificaciones



Personalizar notificaciones

Visibilidad de archivos multimedia

Mensajes temporales

Desactivados



Cifrado

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Toca para verificarlo.



[Info. y número de teléfono](#)

Hay luto en la familia

6 de diciembre de 2019

+57 317 4914176

Móvil

